

**REPÚBLICA DE COLOMBIA**  
**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE  
POPAYÁN  
SALA LABORAL**

Popayán, seis (06) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

**Ref. AUTO FIJA AGENCIAS EN DERECHO: Proceso Ordinario Laboral promovido por el señor DIÓGENES PATIÑO CASTAÑO contra COLPENSIONES y PROTECCIÓN S.A. Radicación No. 19-001-31-05-001- 2019-00340-01.**

Pasa el proceso a Despacho, a razón de que se encuentra ejecutoriada la providencia en la cual se hizo la condena en costas a cargo de COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A., partes demandadas, dentro del asunto de la referencia, con el fin de proceder a la fijación de las respectivas agencias en derecho de segunda instancia.

Revisado el auto de fecha 06 de abril de 2021 en la cual se fijan agencias en derecho en el proceso en referencia, se vislumbra un error en el nombre de una de las entidades demandadas, por ello se corrige y aclara que la entidad demanda es PROTECCIÓN S.A.

En virtud de lo anterior, se

**DISPONE:**

**FÍJENSE** a cargo de COLPENSIONES Y PROTECCIÓN S.A., partes demandadas, y a favor de la demandante, por concepto de agencias en derecho causadas en segunda instancia, dentro del presente proceso laboral instaurado por el señor Diógenes Patiño Castaño, en la suma de **NOVECIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS VEINTISÉIS PESOS MCTE. (\$908.526.00)**, a cada una de estas entidades, equivalente a un salario mínimo legal mensual vigente, que deberá ser tenida en cuenta al momento de

efectuarse la liquidación de costas.

La anterior fijación se hace de conformidad con lo establecido en el artículo 5° del Acuerdo No. PSAA16-10554 1887 del 5 de agosto de 2016, ordinal 7, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**LEONIDAS RODRÍGUEZ CORTÉS**  
Magistrado